



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**VIEDMA, 01 DE DICIEMBRE DE 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 91346-EDU-17 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, la Ley 391- Estatuto Docente, los acuerdos paritarios del 24 de Octubre de 2016 y 12 de Septiembre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el encuentro Paritario del 12 de septiembre de 2017 se acordó entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro – Un.T.E.R en el ámbito de la Secretaria de Estado de Trabajo la convocatoria a Concurso de Ascenso a Cargos Intermedios de los establecimientos educativos de nivel secundario de la modalidad de Educación Técnica Profesional;

Que el Artículo 149° de la Ley Orgánica de Educación N° 4819 establece entre los Derechos de los trabajadores de la educación del sistema educativo provincial: “La estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado y la presente” y “El acceso a los cargos por concurso de antecedentes y por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente”;

Que en el Capítulo III se contempla y por lo tanto se jerarquiza la Modalidad de Educación Técnica Profesional como una de las ocho (8) modalidades en los que se estructura el Sistema Educativo Provincial;

Que la mayoría del personal docente que se desempeña en los Campos de Formación “Técnica Específica” y “Científico Tecnológico” en los Centros de Educación Técnica de la Provincia; en los años 2012 y 2015 ha finalizado la 1° y 2° cohorte, respectivamente; del Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base realizado en los Institutos de Formación Docente Continua;

Que el Ministerio de Educación y DDHH acuerda con el Gremio Un.T.E.R, en el ámbito paritario, en generar las condiciones necesarias que garanticen el Derecho a la Estabilidad Laboral en cargos docentes intermedios de conducción escolar donde aún no se hayan realizado concursos otorgando la oportunidad democrática de acceder de acuerdo a méritos de formación y laboral;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Estabilidad Laboral se constituye en un principio básico para garantizar la concreción de Proyectos Institucionales sostenidos en el tiempo en pos de garantizar procesos educativos sistemáticos y permanentes de Formación Ciudadana, Humanística, Científica, Técnica y Tecnológica en el marco de un proyecto político, económico y cultural tendiente a una sociedad con crecimiento económico y distribución justa de la riqueza en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de E.T.P. N° 26058, Ley Provincial N° 4819, Resoluciones del Consejo Federal de Educación y Resoluciones del Consejo Provincial de Educación N° 1480/09 y N° 137/13;

Que la Ley N° 391 – Estatuto Docente en su Artículo 30° define que todo ascenso se hará por concurso y en su Artículo 31° define las condiciones para ejercer el derecho a los ascensos;

Que en el acuerdo Paritario del 24 de Octubre de 2016, en el Punto 5; el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación se compromete a analizar y trabajar en la estabilidad laboral Docente en los establecimientos de Educación Técnica Profesional de acuerdo a la documentación presentada por la Gremial;

Que LOS CARGOS INTERMEDIOS son de ascenso, y deben concursarse teniendo en cuenta TITULOS Y ANTECEDENTES, y refiere a un sector fundamental del gobierno del sistema educativo que no registra antecedentes de concursos;

Que serán habilitados para participar en el Concurso de Ascenso de Jerarquía de Cargos Intermedios para el Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Técnica Profesional, los aspirantes inscriptos en la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, con el listado emitido a tal efecto en la primera quincena de febrero 2018;

Que las Asambleas correspondientes se llevarán a cabo en función de las Bases, Condiciones y cronograma aprobado por Resolución N° 4454/17;

Que en función de los considerando expuestos, corresponde aprobar el Listado de Vacantes para conocimiento de los interesados;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Nómina de Vacantes asignadas al Primer Concurso de Ascenso de Jerarquía de Cargos Intermedios para el Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Técnica Profesional, que se consigna en el Anexo I de la presente.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ARTICULO 2°.- DETERMINAR** que el Concurso de Ascenso convocado por la Resolución N° 4454/17 se establecerá por TÍTULOS y ANTECEDENTES, y en forma simultánea, siendo autoridades los Vocales de la Junta de Clasificación de Educación Secundaria y los Vocales del Consejo Provincial de Educación.-

**ARTICULO 3°.- DETERMINAR** que la Asamblea de Titularización se realizará en la fecha establecida por Resolución al efecto, en el marco del Cronograma del Anexo I de la Resolución N° 4454/17, y según condiciones que se indican en el Artículo 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la Toma Efectiva de posesión en cada uno de los cargos concursados será el día previo a la Asamblea de Interinatos y Suplencias según las fechas que se establezcan en el Calendario Escolar período 2018-2019.-

**ARTICULO 5°.- DETERMINAR** que la periodicidad de la convocatoria a concursos de Ascenso a cargos intermedios en Escuelas de Educación Técnico Profesional será según lo establecido en la Ley N° 391-Estatuto Docente.-

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR**, comunicar por la Secretaria General, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 4871  
JCES.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro